



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01800254- -NEU-LEGAL#MTDS - LLAMADO A CONCURSO INTERNO CERRADO MDSyT-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01800254- -NEU-LEGAL#MTDS de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y el Convenio Colectivo de Trabajo de las Subsecretarías de Desarrollo Social y Familia - Ley Provincial 3077 sancionada por la Honorable Legislatura del Neuquén, y Decreto DECTO-2021-599-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 3077, se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para los/as trabajadores/as de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, estableciendo en su artículo 17º: “...El ingreso a “El Organismo”, para la cobertura de puestos, se realizará por concurso en función de las plantas funcionales y de la existencia previa de la vacante. Asimismo, estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas: a) Existencia previa de la vacante...”;

Que el mencionado cuerpo legal establece entre sus objetivos institucionales posicionar a la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia en una administración moderna, eficiente y transparente a partir de la mejor y más efectiva prestación de servicios al ciudadano, así como también la transparencia, publicidad e igualdad de oportunidades en los procedimientos de selección, promoción, y evaluación de los/as postulantes;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea tanto para el ingreso del personal a la organización como para garantizar la progresión del trabajador a través de los distintos tramos niveles y cambio de agrupamiento, el llamado a concurso;

Que el Organismo propicia la realización de un concurso interno cerrado a la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, para dar cobertura a las vacantes generadas en los Niveles 2, 3, 4 y 5 de los distintos agrupamientos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Título III, Capítulo 1 del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que cumplida dicha instancia se pretende impulsar un llamado a concurso de ingreso, con alcance, en primer lugar, al personal de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, y luego con carácter abierto a la Administración Pública Provincial, tendiente a cubrir las vacantes resultantes de dicho procedimiento, en los términos del Título II, Capítulo I del referido Convenio;

Que asimismo el llamado a concurso para cubrir las vacantes de los distintos niveles se impulsa a los fines de cumplimentar los objetivos del Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3077, que garantiza a los trabajadores el derecho a la carrera administrativa;

Que mediante las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo detalladas en el documento IF-2023-01806530-NEU-RRHH#MTDS; se procede a dar de baja a distintos/as agentes por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, renuncia o fallecimiento, por lo que se generaron vacantes en la planta funcional de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, luego de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo de Trabajo;

Que se ha dado intervención a la Coordinación de Legal y Técnica del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y a la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDANSE las Resoluciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo individualizadas en el documento **IF-2023-01806530-NEU-RRHH#MTDS**, que obran en el expediente electrónico EX-2023-01800254- -NEU-LEGAL#MTDS.

Artículo 2º: AUTORIZÁSE el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, a los fines de cubrir una (1) vacante generada en el nivel 5 del agrupamiento AD (Administrativo) de la organización, conforme Título II, Capítulo I de la Ley 3077, y de acuerdo al detalle que como Anexo I **IF-2023-01806184-NEU-RRHH#MTDS** forma parte de la presente.

Artículo 3º: AUTORIZÁSE el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, a los fines de cubrir un total de tres (3) vacantes generadas en los niveles 4 de los distintos agrupamientos de la organización, conforme Título II, Capítulo I de la Ley 3077, y de acuerdo al detalle que como Anexo II **IF-2023-02212134-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte de la presente, así como aquellas que se originen una vez concluido el concurso estipulado en el artículo precedente.

Artículo 4º: AUTORIZÁSE el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, a los fines de cubrir una (1) vacante generada en el nivel 3 del agrupamiento AD (Administrativo) de la organización, conforme Título II, Capítulo I de la Ley 3077, y de acuerdo al detalle que como Anexo III **IF-2023-01806249-NEU-RRHH#MTDS** forma parte de la presente, así como aquellas que se originen una vez concluido los concursos estipulados en los artículos anteriores de la presente norma.

Artículo 5º: AUTORIZÁSE el llamado a Concurso Interno Cerrado al ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, a los fines de cubrir un total de tres (3) vacantes generadas en los niveles 2 de los distintos agrupamientos de la organización, conforme Título II, Capítulo I de la Ley 3077, y de acuerdo al detalle que como Anexo IV **IF-2023-02212079-NEU-LEGAL#MTDS** forma parte de la presente, así como aquellas que se originen una vez concluido los concursos estipulados en los artículos anteriores de la presente norma.

Artículo 6º: AUTORIZÁSE el llamado a Concurso de Ingreso al personal que preste funciones bajo cualquier modalidad en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Familia, a los fines de cubrir un total de ocho (8) vacantes de acuerdo al detalle del Anexo V **IF-2023-02212035-NEU-LEGAL#MTDS** generados en los niveles 1 de los distintos agrupamientos, así como aquellas que se originen una vez concluido el concurso estipulado en el artículo precedente.

Artículo 7º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social y a la Subsecretaría de Familia, en los términos del Título II, Capítulo I, de la Ley 3077; y a la Comisión de Relaciones Laborales (C.R.L.), de acuerdo a lo establecido en el Título I, Capítulo III, Artículo 12º a instrumentar la ejecución y reglamentar los concursos autorizados de los artículos precedentes.

Artículo 8º: **ESTABLÉZCASE** que se dará prioridad en el ingreso, a un familiar conviviente de los/as trabajadores/as fallecidos/as detallados en los artículos precedentes, debiendo cumplir con las etapas de inscripción, presentación de documentación y someterse a las diferentes evaluaciones previstas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 63º - CCT Ley 3077.

Artículo 9º: **AUTORÍZASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a asignar mediante Resolución Ministerial, los puestos ganadores de los concursos autorizados en los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la presente norma, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 10º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.